



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. VICENTE CÁRDENAS CEDILLO



No. 041-2018-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

A: Dr. José Bolívar Castillo Vivanco.

Dentro de la causa electoral 041-2018-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 12 de julio de 2018.- Las 12:00.-

VISTOS. - ANTECEDENTES:

1) El 2 de julio de 2018, a las 14h57 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio Nro. CNE-DPL-2018-0159-Of en una (1) foja suscrito por el Ing. Roberto Andrés Cabrera González, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y en calidad de anexos cinco (5) fojas. A fojas 3 constan tres (3) CD's. (Fs. 1 a 6)

2) Luego del sorteo realizado, conforme se desprende de la razón sentada por la doctora Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria General de este Tribunal, se asignó a la causa el número 041-2018-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Vicente Cárdenas Cedillo, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 7)

3) El expediente llegó al despacho del Juez de instancia el 2 de julio de 2018, a las 17h04. (Fs. 8)

4) Con fecha 3 de julio de 2018, mediante Memorando Nro. TCE-VCC-2018-0194-M, se presentó la excusa al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para conocer la causa 041-2018-TCE.

5) El 12 de julio de 2018, a las 10h06, se recibe en este despacho la resolución PLE-TCE-598-10-07-2018 de 10 de julio de 2018, por la que se niega la excusa.

*Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde **DISPONGO:***

PRIMERA. – Incorpórese a este proceso la resolución PLE-TCE-598-10-07-2018 de 10 de julio de 2018.

SEGUNDA. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en concordancia con los numerales 2, 3, 4, 5, 7, 9 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el recurrente, doctor José Bolívar Castillo Vivanco, aclare y complete el recurso.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. VICENTE CÁRDENAS CEDILLO



No. 041-2018-TCE

TERCERA. - El escrito con el que el recurrente dará cumplimiento a la disposición "SEGUNDA" de este auto, será entregado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTA.- En protección del derecho de defensa, téngase en cuenta las direcciones electrónicas: dqpatino@loja.gob.ec, dsenpertegui@loja.gob.ec señaladas por el recurrente para sus notificaciones.

QUINTA.- Notifíquese al recurrente, doctor José Bolívar Castillo Vivanco, en las direcciones electrónicas: dqpatino@loja.gob.ec, dsenpertegui@loja.gob.ec y por esta única vez también en la página web institucional www.tce.gob.ec.

SEXTA. - Actúe la Ab. Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora.

SEPTIMA.- Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." F) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

